

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo (Cuad. medidas cautelares)

Auto corrige

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01159-00

En atención a la solicitud que antecede (PDF 010) y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

RESUELVE:

Primero: Corregir el auto adiado 22 de febrero de 2024, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta (5º) parte del salario, bonificaciones, comisiones, contraprestaciones y/o honorarios devengados por la ejecutada Zulay García Márquez como trabajadora o contratista de la Universidad Manuela Beltrán U M B.

Segundo: En consecuencia, se corrige el inciso segundo de la citada decisión, el cual quedará así: «*Oficiese a la **Universidad Manuela Beltrán U M B.**, en los términos del artículo 593 numeral 4º del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **\$198.915.134 Mcte.**» y no como allí se indicó.*

Tercero: En lo demás se mantiene incólume.

Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 66 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db5f96ca8f5a3d94431e07adffabfa190200fd86fae536f0e71d2a7f1d7104a**

Documento generado en 09/05/2024 11:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>